

Categorías	Puestos
Jefe de segunda	2.618
Jefe Sección Técnica	3.788
Encargado general	3.788
Jefe de Taller	3.788
Técnico comercial	4.245
Vendedor - Visitador	3.350
Visitador de Agencias	3.600
Delineante proyectista	3.466
Delineante de primera	2.918
Delineante de segunda	2.424
Calcador	2.008
Oficial de primera	2.918
Oficial de segunda	2.424
Telefonista	2.424
Auxiliar	1.824
Aspirante	1.277
Subjefe de Organización	3.466
Técnico Organización de primera	2.727
Técnico Organización de segunda	2.424
Encargado	3.576
Jefe de equipo	2.121
Especialista	1.515
Albañero	2.121
Colocador de primera	2.121
Colocador de segunda	1.818
Contramaestre	2.727
Oficial de primera de Of. Aux.	2.424
Conductor de primera	2.121
Oficial de segunda de Of. Aux.	2.121
Conductor de segunda con prima	1.824
Conductor de segunda sin prima	2.121
Oficial de tercera de Of. Aux.	1.618
Aprendiz	1.126
Cobrador	1.618
Conserje	1.824
Vigilante jurado	1.515
Vigilante	1.515
Ordenanza	1.515
Portero	1.515
Cocinero	1.515
Camarero	1.515
Limpiador	1.515
Botones	912

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número de expediente: A1/ce-10841/72.
- Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea derivación a E. T. 4.225 («Condiesel»).
- Final de la misma: E. T. número 8.088 («Laboratorios Ferrer»).
- Término municipal a que afecta: San Cugat del Vallés.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,025, aéreo.
- Conductor: Aluminio-acero, 43 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Metálicos.
- Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de enero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.960 C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Pelayo de Buscás (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de marzo de 1972 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Pelayo de Buscás (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pelayo de Buscás (La Coruña), que se refiere a las obras de redes de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Pelayo de Buscás (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de marzo de 1972.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 150 C.*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1961, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fiat», modelo 150 C, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 137 (ciento treinta y siete) CV.

Madrid, 1 de marzo de 1973.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

## ANEXO QUE SE CITA

## Tractor homologado.

Marca ..... «Fiat».  
 Modelo ..... -150 C».  
 Tipo ..... Oruga.  
 Número de bastidor o chasis ..... 006595.  
 Fabricante ..... Fiat, S. p. A., Torino (Italia).  
 Motor: Denominación ..... Fiat, modelo 8.205.513.  
       Número ..... 004219.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (C. V.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/C. V. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg.)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 2.000 r. p. m. del motor						
Datos observados .....	126,8	2.000	1778	214	12	699
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	136,8	2.000	1778	—	15,5	780

## II. Ensayos complementarios.

Datos observados .....						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....						

- III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.  
 El tractor posee una toma de fuerza de dimensiones no normalizadas, por lo que el mismo no es apto para accionar a la toma de fuerza las máquinas agrícolas usuales previstas para 540 o 1.000 r. p. m.